

Recurso interpuesto el 16 de septiembre de 2016 — LG Electronics/EUIPO — (Second Display)**(Asunto T-659/16)**

(2016/C 402/70)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Demandante:* LG Electronics, Inc. (Seoul, Corea del Sur) (representantes: T. de Haan y P. Péters, abogados)*Demandada:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Marca controvertida:* Marca denominativa de la Unión «Second Display» — Solicitud de registro n.º 14362248*Resolución impugnada:* Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 10 de junio de 2016 en el asunto R 106/2016-1**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la EUIPO al pago de las costas, incluidas las de la demandante en el procedimiento sustanciado ante la Sala Primera de Recurso de la EUIPO.

Motivo invocado Second Display

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, en relación con el artículo 75 del mismo Reglamento.

Recurso interpuesto el 19 de septiembre de 2016 — Credito Fondiario/JUR**(Asunto T-661/16)**

(2016/C 402/71)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Credito Fondiario SpA (Roma, Italia) (representantes: F. Sciaudone, F. Iacovone, S. Frazzani y A. Neri, abogados)*Demandada:* Junta Única de Resolución**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la primera y la segunda decisión de la Junta Única de Resolución.
- Declare la incompatibilidad del artículo 5, apartado 1, letra f), del Reglamento Delegado (UE) 2015/63, en el que se basan las decisiones impugnadas, con los principios de igualdad de trato, proporcionalidad y seguridad jurídica, reconocidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- Declare la incompatibilidad del anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2015/63, en el que se basan las decisiones impugnadas, con los principios de igualdad de trato, proporcionalidad y seguridad jurídica, reconocidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.